



ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 04 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día martes 17 de diciembre del del año 2024, a las 11:00 once horas, reunidos en la Sala de Juntas "Roció Elizondo Díaz", del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicada en el interior del palacio Municipal con domicilio en Colón Numero 62, colonia centro, previamente convocados los regidores **LIC. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LIC. MARISOL MENDOZA PINTO y LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidenta y vocales respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional. 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del estado de jalisco, 40 al 48 y 70 BIS del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedemos a celebrar la presente sesión, a la cual previamente fue convocada, se somete a consideración de lo siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

Regidor Adrián Briseño Esparza: Buenos días Señora Presidenta, Sindica Municipal, compañeros regidoras y regidores, el día de hoy los he convocado mediante oficio numero 1574/2024 para llevar a cabo la sesión ordinaria numero 4 por lo que siendo las 11:00 once horas del día Martes 17 de Diciembre de 2024, estando reunidos en la Sala de Regidores Roció Elizondo Díaz ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, antes de dar lectura al orden del día, gracias por acompañarnos.

Como primer punto procedo a realizar pase de lista y declaración de quorum legal de la **Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública**

Regidores	Presente	Ausente
C. Marisol Mendoza Pinto.	X	
C. José Bertín Chávez Vargas.	X	
C. Magali Casillas Contreras.	X	





El de la voz C. Adrián Briseño Contreras.	X	
--	---	--

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Regidor Adrián Briseño Esparza: Teniendo quorum legal pasamos al **Punto número dos**, que es la aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de quorum e instalación de la sesión.
2. **Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública 2024-2025.**
3. Asuntos varios.
4. Clausura.

Derivado de la propuesta del orden del día pregunto a los integrantes de esta Comisión si alguno de ustedes tiene algún tema que quisiera agregar en asuntos varios **(SE ABRE ESPACIO PARA RECIBIR PROPUESTAS DE TEMAS A ENLISTAR EN ASUNTOS VARIOS)**. No se señalan asuntos varios por desahogar.

Una vez que no hay asuntos varios a tratar les pido que, si estamos de acuerdo en aprobar el orden del día, lo manifiesten levantando su mano.

Regidores	A Favor	En Contra	En Abstinenca
C. Marisol Mendoza Pinto.	X		
C. José Bertín Chávez Vargas.	X		
C. Magali Casillas Contreras.	X		
El de la Voz C. Adrián Briseño Esparza.	X		

Aprobado por unanimidad de los presentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2025.

Punto Número 2: Aprobado el Orden y siguiendo la secuencia del mismo pasamos al punto número tres Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública Desarrollo 2024-2025. **(SE ANEXA EL PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO)**.

A la voz del Regidor Adrián Briseño Esparza



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2025.

Contenido

Introducción.....	3
1. Integración de la Comisión Edilicia.....	3
2. Atribuciones Generales de las Comisiones Edilicias.....	4
2.1 Atribuciones de la Comisión Edilicia de Administración Pública.....	5
2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.....	5
3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Administración Pública.....	6
4. Plan de Trabajo para el período 2025.....	7
4.1. Objetivo General.....	7
4.2. Objetivos Específicos.....	7
4.3. Misión.....	7
4.4. Visión.....	8
4.5. Marco Jurídico.....	8
4.6. Acciones de la Comisión Edilicia.....	8

INTRODUCCIÓN





El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, se organiza en comisiones edilicias permanentes o transitorias.

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese sentido, es el reglamento municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.

Las atribuciones generales y específicas de esta comisión edilicia permanente se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe la obligación en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar un programa de trabajo.

En ese sentido, se presenta y elabora el presente plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

1. Integración de la Comisión Edilicia

La comisión edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se encuentra integrada por cuatro integrantes, que funge uno como presidente de la misma, y 3 vocales en los siguientes términos:

Presidente de la Comisión	C. Adrian Briseño Esparza.
Vocal	C. Marisol Mendoza Pinto.
Vocal	C. José Bertín Chávez Vargas.
Vocal	C. Magali Casillas Contreras.

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres





y un máximo de cinco municipales a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio que invariablemente será de cinco.

2. Atribuciones Generales de las Comisiones Edilicias

Para el correcto desempeño de las Comisiones Edilicias, el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe las atribuciones generales que les confiere, siendo estas las siguientes:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
- VII. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal que le corresponda.

2.1 Atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública





Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Administración Pública son las siguientes de conformidad con el numeral 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

- I. Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal;
- II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la administración pública municipal;
- III. Vigilar la debida aplicación de los programas de control del patrimonio municipal; y
- IV. En general, aquellas que el Ayuntamiento le encomiende.

2.2 Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública son las siguientes de conformidad con el numeral 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- IV. Entregar a todos y cada uno de los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;





- V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y
- IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.

3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Administración Pública.

El artículo 71 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece cuál es el procedimiento para la atención de los asuntos que le sean turnados a la Comisión Edilicia de Administración Pública, siendo este el siguiente:

1. Recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.
2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Presidente de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.
3. Si el proyecto presentado por el Presidente es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.





4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Plan de Trabajo para el período 2025.

4.1 Objetivo General

El objetivo general de esta Comisión Edilicia es establecer estrategias para eficientar la Administración Pública, con métodos actualizados para el desarrollo del trabajo en las áreas y dependencias del Gobierno Municipal.

4.2 Objetivos Específicos

Trabajar en conjunto con las Comisiones Edilicias correspondientes la organización de las áreas administrativas y operativas de la Administración Pública Municipal.

Establecer un proceso eficiente, eficaz y ágil en los manuales operativos, circulares, reglamentos, y demás para el correcto desempeño de las áreas y dependencias del Gobierno Municipal Centralizado y Descentralizado.

Vigilar todas y cada una de las acciones que son emprendidas por las dependencias administrativas y operativas de la Administración Pública siguiendo los lineamientos establecidos en los Reglamentos Municipales.

4.3 Misión

Logar que la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenga un marco legal moderno, democrático, incluyente, accesible y garante de los derechos y el mandato establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se reflejen en el bienestar de las y los zapotlenses.

4.4 Visión





Ser una Institución de Gobierno Municipal moderna y de excelencia, con una cultura laboral altamente profesional y con actitud de servicio, que rinda cuentas en el manejo de los recursos de la Administración Pública Municipal, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad en los trámites y servicios brindados a la ciudadanía.

4.5 Marco Jurídico

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Capítulo II De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, comprendido de los artículos 77 al 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- Artículo 27 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Artículos 38 fracción XXI, 40, 41, 47 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

4.6 Acciones de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública

- Promover proyectos, reglamentos y actividades que optimicen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- Impulsar el uso de la tecnología para mejorar el servicio que se brinde a la ciudadanía.
- Implementar proyectos y líneas de acción para la creación de políticas públicas y reglamentos necesarios.

a) Impulsar proyectos que tengan como finalidad la mejora regulatoria del Gobierno Municipal. Atendiendo lo previsto en la Ley de Mejora





Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona que la política pública de mejora regulatoria abarca un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación, creación o eliminación de normas, trámites y requisitos, para eficientar, agilizar y economizar los procedimientos que deben realizar los ciudadanos ante las autoridades administrativas estatales y municipales, orientado a la simplificación de regulaciones, trámites y servicios. Dicha Ley tiene como finalidad facilitar la vida de la gente para que desarrolle su potencial a plenitud, mediante normas claras, trámites sencillos y gobiernos eficientes. Que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a sus costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad (Artículo 9, II, LMREJSM).

- b) Modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- c) Implementar nuevos reglamentos para promover una cultura de paz e igualdad dentro de la Administración Pública.
- d) Analizar las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones jurídicas correspondientes al Municipio.
- e) Realizar foros de discusión, seminarios, consultas legislativas y mesas de análisis con todas las áreas de la Administración Pública, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, con la finalidad de cumplir los objetivos planteados para este Plan de Trabajo.

ATENTAMENTE:

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"


CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

A 17 de Diciembre de 2024.




LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



LIC. MARISOL MENDOZA PINTO.
REGIDORA VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS.
REGIDOR VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

PRESIDENTA MUNICIPAL Y
VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.





***ABE/ntmc.**

La presente hoja de firmas forma parte del PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Consistente en 10 diez fojas útiles por uno sólo sus lados.-

----- CONSTE.-

Una vez realizado el estudio y análisis del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Publica 2024-2025, les pregunto si estamos de acuerdo en aprobar el mismo, lo manifiesten levantando su mano:

Regidores	A Favor	En Contra	En Abstinenia
C. Marisol Mendoza Pinto.	X		
C. José Bertín Chávez Vargas	X		
C. Magali Casillas Contreras.	X		
El de la Voz C. Adrian Briseño Esparza	X		

Aprobado por mayoría absoluta.

ASUNTOS VARIOS

Pasamos al punto número 3 . Asuntos varios. -Al no existir asuntos varios por tratar continuamos con el último punto del orden del día.

CLAUSURA

Punto Número 4 . Pasamos al punto número 4 del orden del día que es la clausura de esta sesión y de los trabajos de la misma por lo que les pido nos pongamos de pie, no sin antes agradecer a los presentes su asistencia y siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día martes 17 de diciembre del año 2024, damos



por clausurada esta sesión ordinaria número 5 y validos los acuerdos tomados. Que tengan un excelente día.

A T E N T A M E N T E:

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”

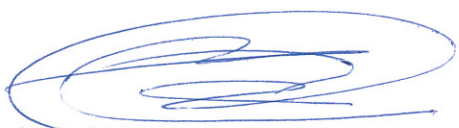
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

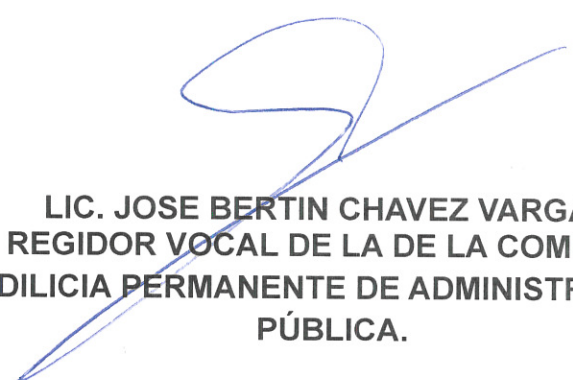
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.


LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA




LIC. MARISOL MENDOZA PINTO.
REGIDORA VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.


LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS.
REGIDOR VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.





LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

PRESIDENTA MUNICIPAL Y

**VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

La presente foja de firmas pertenece al **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** Del H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027, con fecha 17 de diciembre del año 2024.

